



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

### CONSEJO ADMINISTRATIVO

#### REQUISITOS PARA EXONERACION PARCIAL DE MATRICULA PARA FUNCIONARIOS DOCENTES, INVESTIGADORES Y ADMINISTRATIVOS QUE ESTUDIEN PROGRAMAS O ASIGNATURAS DE MAESTRÍA, LICENCIATURA O TÉCNICOS

---

#### A. PARA FUNCIONARIOS QUE ESTUDIAN PROGRAMAS O ASIGNATURAS DE MAESTRIA O POSTGRADO

Los funcionarios de la Universidad Tecnológica de Panamá, de las áreas de Docencia, Investigación y Administrativa que estudien en algunos de los Programas o Asignaturas de Maestría o Postgrado que brinde este ente educativo podrán acogerse a la exoneración del 25% de la Matrícula, si cumplen con los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de Tiempo Completo.
2. Haber laborado mínimo un año en la Universidad Tecnológica de Panamá a Tiempo Completo o Medio Tiempo, ó 3 años a Tiempo Parcial como Profesor o Investigador.
3. Mantener un Índice Académico de la carrera de Postgrado de 2.00 ó más.
4. Presentar constancia de índice académico expedido por Secretaría General para la primera exoneración y en lo sucesivo, constancia del índice académico expedida por la Secretaría Académica de la Facultad o Centro Regional correspondiente.
5. Solicitud de exoneración de matrícula aprobada por su Jefe Inmediato.
6. Ser postulados por el Rector, Vicerrectores, Decanos o Directores.
7. Tener el refrendo del Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión.
8. Haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el período académico anterior.

**NOTA:** Los siguientes criterios deberán ser considerados en el momento de evaluar la solicitud:

- a) Categoría, Tiempo de Dedicación y de Servicio del funcionario.
- b) Licencias y exoneraciones que le hayan sido concedidas al interesado.
- c) Cumplimiento de los reglamentos por parte del funcionario.
- ch) Autofinanciamiento de los cursos.
- d) Tendrán preferencia de exoneración, los que no la han recibido en los últimos dos años.

**B. PARA FUNCIONARIOS QUE ESTUDIAN CARRERAS DE LICENCIATURA O TECNICOS.**

Los funcionarios de la Universidad Tecnológica de Panamá de las áreas de Docencia, Investigación y Administrativa podrán acogerse a la exoneración parcial de la matrícula para obtener el título de Licenciatura o Técnico siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de la Universidad Tecnológica de Panamá.
2. Haber laborado mínimo un año en la Universidad Tecnológica de Panamá.
3. Que mantenga un índice académico de la carrera de 1.50 (uno punto cincuenta) o más.
4. Haber matriculado 6 (seis) créditos o más de las materias correspondientes al período académico que cursa. Exceptuando el período académico de verano en el que el número de créditos matriculados puede ser menor.
5. Presentar constancia de índice académico expedido por Secretaría General para la primera exoneración y en lo sucesivo constancia del índice académico expedida por la Secretaría Académica de la Facultad o Centro Regional correspondiente.
6. Solicitud de exoneración de matrícula aprobada por su Jefe Inmediato.
7. Ser postulados por el Rector, Vicerrectores, Decanos o Directores.
8. Tener el refrendo del Vicerrector Académico.
9. Haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el período académico anterior.

En caso de funcionarios beneficiados con exoneración, que hayan culminado el Programa y soliciten una nueva exoneración, deberán haber cumplido con la compensación correspondiente del beneficio anterior, antes de que le sea otorgada una nueva exoneración; salvo aquellos casos de exoneración de Programas de Postgrado en los que el funcionario, por razón de continuidad del estudio, seguidamente solicite exoneración para los estudios de Maestría correspondiente.

**MODIFICADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN LA REUNIÓN No. 04-97 REALIZADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1997; N.º 01-2005 EFECTUADA EL 4 DE FEBRERO DE 2005.**